

**CIRCULAR INFORMATIVA MES DE JULIO DEL 2.022**

Muy Señores nuestros:

Por la presente pasamos a informarles los siguientes temas de interés:

**LIMITACIÓN DE PAGOS EN EFECTIVO:**

Recordarles que el límite máximo para los pagos en efectivo es de 1.000 euros, afectando también a la relación con los trabajadores, no pudiendo abonar las nóminas en efectivo que superen este importe.

*“No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, **con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera.**”*

**INFORMACIÓ IMPORTANT que ens ha fet arribar la ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL DE TÈCNICS TRIBUTARIS DE CATALUNYA I BALEARIS (APttCB):**

Us volem alertar d'un frau que, malauradament, alguns de vosaltres ja coneixereu, consistent en la suplantació de la identitat del remitent en l'enviament de correus amb factures adjuntes. Fa uns mesos, aquesta pràctica ha anat un pas més enllà, a través de la manipulació del número de compte que apareix a la pròpia factura, de manera que faci gairebé impossible la seva detecció.

És per això que us recomanem que vigileu especialment (i n'alerteu també els vostres clients) a l'hora de fer transferències, comprovant sempre que el número de compte informat a la factura coincideixi amb el que consta a les vostres bases de dades; i en el cas de factures signades digitalment, us assegureu que la firma sigui vàlida i sense errades.

**RÉGIMEN SANCIONADOR POR NO PRESENTAR CUENTAS ANUALES:**

El Reglamento de desarrollo de la Ley de Auditoría de Cuentas estableció un nuevo régimen sancionador para el **incumplimiento de la obligación de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil**, así como la posibilidad de que sean los propios registradores mercantiles quienes realicen la gestión y propuesta de decisión sobre estos expedientes sancionadores

Las consecuencias de su falta de presentación, además supone el cierre provisional de la hoja registral, que impide inscribir nuevos actos en el registro, responsabilidad del administrador por insolvencias y deudas, o multas y sanciones, entre otras.

Sin otro particular, quedamos a su disposición para cuantas dudas se les pueda plantear, y aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

**A.C.E.F.F., S.A.**

p.p.

**P.D.: Les comunicamos que los días del 15 al 19 de agosto permaneceremos cerrados por vacaciones.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, podrá en todo momento ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación y oposición, comunicándolo a A.C.E.E.F.,S.A., Av. Francesc Macià, cantonada c/ Amadeu Paltor 26, 08640-Olesa de Montserrat (Barcelona).